

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Geovany Vásquez Sagrero, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	13481

Documental que se recibió el veinticinco de junio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Alegatos de la autoridad que promulgo las normas impugnadas.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo

¹ En términos de los artículos 66 y 98 BIS de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; y 49, párrafo primero, fracciones I y VI, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado**, que establecen lo siguiente:

Artículo 66. El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador del Estado.

Artículo 98 Bis. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, ejercerá la representación jurídica del Estado; del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura; brindará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado y desarrollará las funciones administrativas necesarias en el ejercicio de su cargo, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Como titular de la dependencia, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 49. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.

Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde; (...).

VI. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que éste sea parte; (...).

Además, al ser un hecho notorio consultable en los autos de los expedientes de las acciones de inconstitucionalidad **74/2023** y **64/2024**, entre muchos otros que se han tramitado y se encuentran en instrucción en este Alto Tribunal, en los cuales obra copia certificada del nombramiento de Geovany Vásquez Sagrero como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, emitido el uno de diciembre de dos mil veintidós por el Gobernador Constitucional del Estado, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene formulando alegatos en representación del Poder Ejecutivo del Estado en la presente acción de inconstitucionalidad.

Delegados, autorizado y domicilio. Asimismo, se le tiene designando delegados, autorizado y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T21:21:15Z / 02/07/2024T15:21:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 dc c4 2a c4 b2 8e d7 18 e6 1d f3 50 42 f1 d4 fe d7 0e 08 10 67 59 42 98 84 09 6c b3 cf 1f 6e 6f 9b 19 0f 31 b7 67 5f 03 6d 93 20 64 d7 ad 50 7d ad 99 1d b8 ad ea 2c 59 c1 4e 7a 11 74 b4 26 f8 50 64 4d d3 cf 13 3e 50 60 e2 96 b9 d4 63 68 62 13 01 9e 0e b1 f5 74 84 7a f2 e9 ac 7e 52 0a 06 b0 df fc 65 cd e2 44 b5 45 7c 1e 66 fc 28 73 7e 9e 89 9f 4e 87 c5 f4 04 c8 ae ab a7 1b e5 3d 49 a3 4a 42 8b 21 52 00 e9 e7 a8 59 e0 51 2a af 2e 22 ff 84 29 72 7e 51 47 8f 42 d7 16 2f 8c 72 e6 0f 48 e2 2a ab 92 e2 f7 84 2e e2 bf c9 b4 b6 3a a1 69 ca 9b e5 25 02 04 56 20 29 31 12 14 1d ac 6f e1 5c 86 57 af b4 58 4e 11 5f 48 55 7e 66 7b 35 06 0a da df 5e b7 a0 d3 be 70 ee 9c 01 83 1c de 15 ef 9d 6f 02 fd a5 99 17 a6 c6 a3 61 ef 79 53 b5 e0 d9 cd ff f8 b2 1f 6f 00 99 97 d5 81			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T21:21:00Z / 02/07/2024T15:21:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T21:21:15Z / 02/07/2024T15:21:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7358797			
	Datos estampillados	8569749041D7EE4D4D71E4650C8C7B7EF0360707E6762D6B1AE55EAD1F16F318			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:58:33Z / 01/07/2024T15:58:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a 3a 11 df 87 cd 3f 2e 54 b1 f2 1b ee 31 78 e3 86 6c 0b e2 6f aa 5f 60 0d 23 75 83 2b 22 dc d9 81 8b 19 1e f0 91 6f 45 b8 a1 ad a7 df 7e fb 6b 26 8a 67 5b e6 f5 7f 85 15 c3 13 27 43 6e bd 1c 91 1a f2 b9 1c 37 71 aa 71 43 54 97 b0 2a 3a d6 cc 10 1b 7b 5d 56 59 a4 8c 65 59 ca d7 89 f9 6d 94 2a 71 c9 b3 58 09 be 63 ab 99 3f df 85 14 2f af bc dd 9e 7f 36 90 09 79 1a fd c4 60 27 8d 29 0f d1 0b 92 f7 32 c7 a6 3d 91 de 5e 3e ec e0 45 da d8 1e 1b 37 67 8b 8c 97 8c 25 ce 18 7e f5 1b b7 12 42 f6 8a d4 51 f1 9f a8 05 32 f1 95 db 61 76 c1 8d d3 50 80 83 ac 27 4c d9 f0 fe f3 c4 06 24 10 a0 8a f7 ea dc 5f 8f 82 7b d6 8f e1 a0 a9 e9 25 00 bd e1 3d 8f 9b 58 67 11 75 f5 03 1e 75 b7 ca 8b 14 06 28 c6 8e 42 b6 ea 14 b0 52 48 74 f7 7a 92 d8 0f e4 6c c8 28 8e 53 d9 1c 62 40 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:58:56Z / 01/07/2024T15:58:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T21:58:33Z / 01/07/2024T15:58:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7352107			
	Datos estampillados	D0FC8994DF18632C46817C0871F6322163D15AE9DB3B9B9F444772DAACDA8DD0			